



Organización de los
Estados Americanos

MANUAL PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA

José Miguel Insulza
Secretario General

Albert R. Ramdin
Secretario General Adjunto

OAS CATALOGING-IN-PUBLICATION DATA

Manual para la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA.

p. : ill. ; cm.

ISBN 978-0-8270-5428-8

1. Organization of American States. 2. Civil society--America--Handbooks, manuals, etc. 3. Non-governmental organizations. 4. Political participation--America. 5. Responsibility--Political aspects. 6. Responsibility--Social aspects. I. Organization of American States. Department of International Affairs. JZ5340.M36 2010

Todos los derechos reservados © Organización de los Estados Americanos (OEA)

El contenido de este trabajo está registrado, Copiarlo, y o reproducir partes de este trabajo sin permiso puede ser una violación de la ley vigente. El Departamento de Asuntos Internacionales fomenta la diseminación de su trabajo y normalmente otorga el permiso necesario.

Para solicitar permiso, copia o reimpresión de cualquier parte de este trabajo, por favor enviar una solicitud con información completa a:

Departamento de Asuntos Internacionales
Secretaría de Relaciones Externas

Organización de los Estados Americanos

19th street and Constitution Ave., N.W.

Washington, D.C. 20006 - USA

T. 202-370-0746

F. 202-458-3555

El contenido de esta publicación no representa necesariamente la opinión de los Estados Miembros y/o sus representantes.

PREFACIO.....	4
ABREVIACIONES.....	5
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS Y LA SOCIEDAD CIVIL.....	6
Órganos de la OEA	7
Asamblea General.....	7
Consejo Permanente	7
Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores	8
Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral.....	8
Secretaría General.....	8
Pilares de la OEA.....	9
Promoviendo la Democracia en las Américas.....	9
Defendiendo los Derechos Humanos	13
Enfoque Multidimensional de la Seguridad.....	14
Fomentando el Desarrollo Integral y la Prosperidad	16
Organismos Especializados y Otras Entidades.....	17
PRINCIPIOS Y MODALIDADES DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA.....	20
Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA	20
Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil en la OEA	21
Requisitos para el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil	22
Beneficios del Registro.....	22
Procedimientos del Registro.....	23
Participación en las Reuniones de la OEA.....	25
Procedimientos de Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA.....	26
Acuerdos de Cooperación.....	27
Procedimientos para Acuerdos de Cooperación entre Las Organizaciones de la Sociedad Civil y la OEA.....	28
LAS CUMBRES DE LAS AMÉRICAS Y LA SOCIEDAD CIVIL	29
Mecanismos de Seguimiento de Cumbres.....	29
Oportunidades para la Participación de las Sociedad Civil en el Proceso de Cumbres.....	30
La Sociedad Civil en las Cumbres.....	31
Primera Cumbre de las Américas - Miami, Estados Unidos - 1994	31
Cumbre de Desarrollo Sostenible - Santa Cruz, Bolivia – 1996	31
Segunda Cumbre de las Américas - Santiago, Chile - 1998	31
Tercera Cumbre de las Américas - Ciudad de Quebec, Canadá - 2001.....	31
Cumbre Extraordinaria de las Américas - Monterrey, México - 2004	32
Cuarta Cumbre de las Américas - Mar del Plata, Argentina - 2005	32
Quinta Cumbre de las Américas - Puerto España, Trinidad y Tobago - 2009	32
Sexta Cumbre de las Américas - Cartagena de Indias, Colombia - 2012	32

El artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana, destaca que “la participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad” y que “promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia”. A su vez, el artículo 26 de la Carta establece que la Organización de los Estados Americanos (OEA) debe mantener consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil (OSC) que trabajen en esos ámbitos.

En consecuencia, la OEA viene desarrollando programas y actividades dirigidos a promover principios y prácticas democráticas y fortalecer una cultura democrática en el hemisferio. La Organización promueve espacios de diálogo para que la sociedad civil pueda informarse y responder a los asuntos críticos de la agenda interamericana y contribuir a las iniciativas establecidas por la Asamblea General de la OEA y por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre de las Américas, así como en otras reuniones de carácter ministerial y de altas autoridades.

Este Manual para la Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA ha sido elaborado por el Departamento de Asuntos Internacionales con el propósito de difundir los mecanismos de participación y vinculación de las OSC en las actividades de la OEA, promover la participación de la sociedad civil en el Sistema Interamericano y estimular la toma de conciencia sobre las oportunidades para contribuir en la formulación de las políticas hemisféricas. Además, el Manual ofrece un repaso de la estructura y las áreas de trabajo de la Organización, para luego presentar los principios rectores de su participación en la OEA.

Este Manual es un aporte más al esfuerzo continuo de la OEA de promover y ampliar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación e implementación de la agenda interamericana y las Cumbres de las Américas, así como de las metas de la OEA.

José Miguel Insulza
 Secretario General
 Organización de los Estados Americanos

“Las sociedades modernas requieren de la participación de todos los actores para enfrentar los complejos desafíos del mundo global. La sociedad civil cumple un rol fundamental en las políticas públicas. La generación de la democracia se enriquece cuando todas las partes involucradas participan activamente en las decisiones que afectan sus destinos”. – José Miguel Insulza

OEA	Organización de los Estados Americanos
OSC	Organización(es) de la Sociedad Civil
CIDI	Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral de la OEA
CAJP	Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente de la OEA
CAAP	Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios del Consejo Permanente de la OEA
CHS	Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente de la OEA
CISC	Comisión de Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA del Consejo Permanente
DAI	Departamento de Asuntos Internacionales
SRE	Secretaría de Relaciones Externas
SAP	Secretaría de Asuntos Políticos
DECOE	Departamento para la Cooperación y Observación Electoral
DSDME	Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales
DGPE	Departamento para la Gestión Pública Efectiva
SAJ	Secretaría de Asuntos Jurídicos
REMJA	Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
SSM	Secretaría de Seguridad Multidimensional
CICAD	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
MEM	Mecanismo de Evaluación Multilateral
OID	Observatorio Interamericano sobre Drogas
CICTE	Comité Interamericano contra el Terrorismo
CIFTA	Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados
DSP	Departamento de Seguridad Pública
SEDI	Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral
FEMCIDI	Fondo Especial Multilateral del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral
DDHEE	Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
DDES	Departamento de Desarrollo Económico y Social
SICE	Sistema de Información sobre Comercio Exterior
IIN	Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres
CEJA	Centro de Estudios de Justicia de las Américas
MESICIC	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción
DDS	Departamento de Desarrollo Sostenible
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
CJI	Comité Jurídico Interamericano
CITEL	Comisión Interamericana de Telecomunicaciones
CCP	Comités Consultivos Permanentes
CIP	Comité Interamericano de Puertos
CARICOM	Comunidad del Caribe
OPS	Organización Panamericana de la Salud
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina
GRIC	Grupo de Revisión e Implementación de Cumbres
GTCC	Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BDC	Banco de Desarrollo del Caribe
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo

La Organización de los Estados Americanos (OEA) es el principal foro político del Hemisferio para el diálogo multilateral y el establecimiento de la agenda interamericana. La OEA desempeña un papel fundamental para promover la paz, la democracia y la justicia, fomentar la solidaridad, fortalecer la cooperación y defender la soberanía, la integridad territorial y la independencia de sus Estados Miembros. La Organización mantiene una visión basada en el consenso, diálogo y cooperación para el desarrollo económico, social y político de la región.

La Primera Conferencia Internacional Americana inaugurada el 2 octubre de 1889 en Washington D.C. creó la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y la Oficina Comercial, que actuó como Secretaría hasta 1910, cuando pasó a ser la Unión Panamericana. Durante medio siglo, la Unión Panamericana fue el foro donde se suscribieron los acuerdos y convenciones que institucionalizó la cooperación jurídica, económica, social y cultural de las Américas.

En la Novena Conferencia Internacional Americana, celebrada en Bogotá el 30 de abril de 1948, 21 naciones del Continente adoptaron la Carta que transformó la Unión Panamericana en la OEA. Dicha conferencia confirmó el respaldo a los principios comunes y el respeto a la soberanía de cada uno los Estados Miembros. Hoy, la OEA está integrada por los 35 Estados independientes de las Américas.

LA CARTA DE LA OEA

La Carta de la OEA ha sido modificada en cuatro oportunidades mediante el Protocolo de Buenos Aires (1967), Cartagena de Indias (1985), Washington (1992) y Managua (1996).

El Protocolo de Buenos Aires estableció la estructura actual de la Organización y el de Cartagena de Indias fortaleció su papel político en el Hemisferio. Posteriormente, el Protocolo de Washington dispuso que uno de los propósitos fundamentales de la OEA es promover, mediante la acción cooperativa, el desarrollo económico, social y cultural de los Estados Miembros y ayudar a erradicar la pobreza extrema en la región y estableció la suspensión de un Estado Miembro en la OEA si su gobierno elegido democráticamente era derrocado por la fuerza.

Junto al Protocolo de Washington, un año antes la Resolución AG/RES. 1080 (XXI-O/91) "Democracia Representativa" significó un esfuerzo regional para fortalecer la democracia dado que ante su interrupción, establecía la convocatoria de una reunión inmediata de los Ministros de Relaciones Exteriores del hemisferio sobre cómo abordar dicho asunto.

El Protocolo de Managua, por su parte, estableció el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) para facilitar la cooperación entre los Estados Miembros en los asuntos económicos y sociales.

LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA

El 11 de septiembre de 2001, los Estados Miembros adoptaron la Carta Democrática Interamericana en una sesión especial de la Asamblea General, llevada a cabo en Lima, Perú, reforzando su compromiso con la democracia. Dicha Carta es el instrumento más importante para fortalecer las instituciones democráticas en la región.

La Carta Democrática Interamericana se refiere a la importancia de la participación de la sociedad civil en los artículos 6 y 26. El artículo 26 establece

que "la OEA continuará desarrollando programas y actividades dirigidos a promover los principios y prácticas democráticas y fortalecer la cultura democrática en el Hemisferio, considerando que la democracia es un sistema de vida fundado en la libertad y el mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos. La OEA mantendrá consultas y cooperación continua con los Estados Miembros, tomando en cuenta los aportes de organizaciones de la sociedad civil que trabajen en esos ámbitos".

LA CARTA SOCIAL DE LAS AMÉRICAS

La Carta Social de las Américas fue adoptada por los Estados Miembros en la XLII Asamblea General de 2012 en Cochabamba, Bolivia y en ella se comprometen a la búsqueda de un mejor desarrollo económico, social, cultural y eliminar la pobreza y la inequidad y parte del reconocimiento que "los pueblos de América tienen una legítima aspiración a la justicia social y sus gobiernos la responsabilidad de promoverla".

Asimismo, reconoce "las contribuciones de los pueblos indígenas, afrodescendientes y comunidades migrantes al desarrollo", y constata la necesidad de que los gobiernos adopten "políticas para promover la inclusión social y eliminar todo tipo de intolerancia y discriminación".

ÓRGANOS DE LA OEA

La OEA adelanta sus actividades mediante la Asamblea General, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, los Consejos (el Consejo Permanente y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral), la Secretaría General, las conferencias especializadas, los organismos especializados y otras entidades establecidas por sus órganos de gobierno.

ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el órgano supremo de la Organización. Reúne a los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros todos los años en períodos ordinarios de sesiones y también en circunstancias especiales. Cada Estado tiene derecho a un voto en dicha Asamblea.

La Asamblea General decide la acción y la política general de la Organización, determina la estructura y funciones de sus órganos, aprueba su programa - presupuesto, fija las cuotas y considera cualquier asunto relativo a las relaciones entre los Estados Miembros.

CONSEJO PERMANENTE

El Consejo Permanente está integrado por un representante de cada Estado Miembro, nombrado con la categoría de Embajador. Tiene como fin considerar los asuntos que le encomienda la Asamblea General o la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. Vela por el mantenimiento de las relaciones entre los Estados Miembros, contribuye en la solución pacífica de controversias y actúa como Comisión Preparatoria de la Asamblea General.

El Consejo Permanente ha establecido cinco Comisiones Permanentes: la Comisión General, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CAJP), la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) y la Comisión Interamericana sobre Gestión de Cumbres y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC). En razón de su necesidad, el Consejo Permanente establece comités ad-hoc o grupos de trabajo.

En relación con la participación de la sociedad civil en la OEA, el Consejo Permanente ha aprobado las siguientes resoluciones:

- CP/RES. 759 (1217/99), “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”.
- CP/RES. 840 (1361/03), “Estrategias para incrementar y fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA”.
- CP/RES. 864 (1413/04), “Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el Proceso de

REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores se celebra con el fin de considerar problemas de carácter urgente y de interés común para los Estados Miembros de la OEA. Cualquier Estado Miembro puede pedir que se convoque la Reunión de Consulta y la solicitud debe dirigirse al Consejo Permanente de la Organización, el cual decide por mayoría absoluta de votos si es procedente la Reunión.

CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

El Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) fue creado en 1996 mediante el Protocolo de Managua, con el objetivo de promover el desarrollo integral y sostenible en las Américas.

El CIDI está integrado por representantes de nivel ministerial designados por los Estados Miembros de conformidad con los temas que se discutan y se concentra en la formulación de políticas, el intercambio de experiencias y la creación de redes y alianzas de cooperación con otras instituciones para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo.

El CIDI cuenta con las siguientes reuniones ministeriales:

- Ministerial de Educación
- Ministerial de Desarrollo Social
- Ministerial de Desarrollo Sostenible
- Ministerial de Trabajo
- Ministerial de Cultura
- Ministerial de Ciencia y Tecnología
- Ministerial de Turismo

SECRETARÍA GENERAL

La Secretaría General de la OEA ejecuta los programas y políticas determinados por la Asamblea General y los demás órganos políticos. Tiene su sede en Washington D.C. y cuenta además con oficinas en la mayoría de los Estados Miembros. El Secretario General tiene a su cargo la organización de la Secretaría General y la supervisión de sus funcionarios.

El Secretario General es elegido por la Asamblea General por un período de cinco años. No puede ser reelegido más de una vez ni sucedido por una persona de su misma nacionalidad. Tiene la representación legal de la Secretaría General y participa con voz, pero sin voto en todas las reuniones de la Organización. Puede llamar la atención de la Asamblea General o del Consejo Permanente sobre cualquier asunto que, en su opinión, pueda afectar la paz y la seguridad del Hemisferio o el desarrollo de los Estados Miembros.

El Secretario General Adjunto es el Secretario del Consejo Permanente. Durante la ausencia temporal o impedimento del Secretario General, desempeña las funciones de éste. En caso de que el cargo de Secretario General quede vacante, el

Secretario General Adjunto asumirá las funciones de aquel hasta que la Asamblea General elija un nuevo titular para un período completo y el nuevo Secretario General tome posesión de su cargo.

La estructura de la Secretaría General incluye:

- Secretaría de Asuntos Políticos
- Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral
- Secretaría de Seguridad Multidimensional
- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Asuntos Jurídicos
- Secretaría de Relaciones Externas
- Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

PILARES DE LA OEA

La estructura de la OEA permite desarrollar diferentes actividades que facilitan la cooperación entre los Estados Miembros y diversas organizaciones internacionales, organismos interamericanos, las OSC, sector privado, academia y otros actores en las siguientes áreas:

- Democracia
- Derechos Humanos
- Seguridad Multidimensional
- Desarrollo Integral

PROMOVIENDO LA DEMOCRACIA EN LAS AMÉRICAS

La OEA contribuye al fortalecimiento de los procesos políticos de los Estados Miembros y al sostenimiento de la democracia como la mejor opción para garantizar la paz, la seguridad y el desarrollo.

SECRETARÍA DE ASUNTOS POLÍTICOS

La OEA promueve estos valores con el apoyo de la Secretaría de Asuntos Políticos (SAP), la cual está compuesta por la Oficina Ejecutiva del Secretario de Asuntos Políticos y por las siguientes dependencias:

- Departamento para la Cooperación y Observación Electoral
- Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales
- Departamento para la Gestión Pública Efectiva

DEPARTAMENTO PARA LA COOPERACIÓN Y OBSERVACIÓN ELECTORAL

El Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO) ofrece un servicio profesionalizado para los Estados Miembros de apoyo al ciclo electoral. Coordina las misiones de observación electoral a solicitud de los Estados. Dichas misiones fomentan el reconocimiento positivo de los derechos políticos, particularmente del derecho de los ciudadanos a elegir y ser elegido de manera incluyente, libre y transparente.

Este Departamento desarrolla sus actividades a través de tres áreas de trabajo:

- **Cooperación Técnica Electoral:** contribuye a la modernización y el mejoramiento de la calidad de los servicios que prestan los organismos electorales a la ciudadanía y fortalecer su capacidad institucional para realizar elecciones libres, incluyentes, competitivas y transparentes.
- **Observación Electoral:** adelanta las Misiones de Observación Electoral y coordina actividades a nivel nacional, y regional con las autoridades electorales, los partidos políticos y los representantes de la sociedad civil durante los períodos electorales.
- **Estudios y Proyectos Electorales:** realiza investigación aplicada e identifica mejores prácticas y/o estándares relacionados con la democracia electoral.

DEPARTAMENTO DE SUSTENTABILIDAD DEMOCRÁTICA Y MISIONES ESPECIALES

El Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales (DSDME) formula recomendaciones y proporciona apoyo técnico en materia de prevención, manejo y resolución de crisis y conflictos. Con dichos fines coordina Misiones Especiales de Acompañamiento Político y gestiona el Fondo de Paz para contribuir a la solución pacífica de controversias, como el diferendo territorial entre Belize y Guatemala.

El DSDME está compuesto por las siguientes secciones:

- **Análisis Político y Prospectiva:** brinda seguimiento a la situación de los países de la región a fin de identificar factores de riesgo para la estabilidad democrática y analizar posibles escenarios. Cuenta con el Sistema de Análisis Político y Escenarios Múltiples (SAPEM), el cual es un conjunto

de herramientas cualitativas y cuantitativas que facilitan la sistematización del análisis político y la proyección.

- **Misiones Especiales:** apoya a los Estados Miembros en la prevención, manejo y resolución de crisis, por medio de los mecanismos establecidos por el sistema interamericano.

Desde el 2004, la OEA apoya al Gobierno de Colombia a través de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de Colombia (MAPP/OEA) que tiene como función la verificación del proceso de paz y de la entrega, custodia y destrucción de las armas entregadas por los grupos ilegales armados; y el apoyo a las iniciativas del gobierno, la sociedad civil y otras instancias encaminadas a reducir la violencia, cimentar la confianza y obtener la reconciliación.

En relación con el diferendo territorial entre Belize y Guatemala, la OEA brinda apoyo técnico y político mediante esfuerzos de conciliación y actividades dirigidas a promover la implementación de medidas de fomento de la confianza, conforme lo estipulado en el "Acuerdo sobre un Marco de Negociación y Medidas de Fomento de la Confianza entre Belize y Guatemala" firmado en septiembre de 2005. A su vez, la Oficina de la Secretaría General de la OEA en la Zona de Adyacencia realiza verificaciones y actividades de apoyo a instituciones de dichos países, ejecuta proyectos dirigidos a fortalecer la integración entre las comunidades fronterizas y apoya esfuerzos de reasentamiento comunitario.

DEPARTAMENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA

El Departamento para la Gestión Pública Efectiva (DGPE) brinda apoyo a los Estados Miembros mediante el fortalecimiento de las instituciones democráticas. Trabaja en las siguientes áreas:

- **Mecanismo Hemisférico de Cooperación en Gestión Pública Efectiva:** fomenta el diálogo entre los Estados Miembros a través de un foro interamericano en el que compartan e intercambien opiniones sobre las reformas institucionales del sector público.
- **Innovación y Modernización:** a través de la Guía de Estrategias y Mecanismos para la Gestión Pública Efectiva ofrece experiencias sobre temas claves de la administración pública.
- **Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto:** fomenta la transparencia en la administración pública para combatir la corrupción e incrementar la rendición de cuentas.
- **Registro Civil:** a través del Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA) apoya a los Estados Miembros brindando asistencia técnica a las instituciones nacionales de registro civil y asegurando el derecho a la identidad civil.
- **Gobierno Electrónico:** promueve la modernización del sector público apoyada en las oportunidades que brindan las tecnologías de la información.

ACCESO A LA JUSTICIA

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Con el fin de facilitar el acceso a la justicia en las Américas, la OEA creó la Secretaría de Asuntos Jurídicos (SAJ). Implementa el Programa Interamericano para Desarrollo del Derecho Internacional y brinda asesoría en la codificación del derecho interamericano. Actúa como depositario y fuente de información de los tratados interamericanos y acuerdos de la OEA y sus órganos. Coordina el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales (PIFJ) con el objetivo de reforzar el acceso a la justicia al ciudadano que habita en áreas rurales aisladas. Los facilitadores judiciales son líderes comunitarios con disposición de servicio y a ejercer voluntariamente, cuyas funciones incluyen auxiliar a los jueces en trámites, difundir leyes y normas cívicas entre la población, acompañar a la misma a efectuar diversos trámites y coordinar acciones con los gobiernos municipales.

En relación con las personas con discapacidad promueve los dos principales instrumentos normativos del Sistema Interamericano sobre la materia: La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CIADDIS), y el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (PAD).

Asimismo apoya la Red de Consumo Seguro y Salud y al Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos de los Adultos Mayores.

La SAJ está compuesta por la Oficina Ejecutiva del Secretario y por las siguientes dependencias:

- Departamento de Derecho Internacional
- Departamento de Cooperación Jurídica

DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL

El Departamento de Derecho Internacional asesora a la Asamblea General, a la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, al Consejo Permanente, a la Secretaría General, y a otros órganos, organismos y entidades de la OEA en el campo del derecho internacional público y privado, así como en lo relativo a los aspectos estatutarios y reglamentarios que rigen el funcionamiento de tales órganos.

Este Departamento cumple funciones de Secretaría del Comité Jurídico Interamericano; el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales de conformidad con las Normas para la Confección de los Informes Periódicos dispuestos por el artículo 19 del Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales; asuntos relacionados con pueblos indígenas.

Apoya a los Estados Miembros en sus normativas y políticas sobre acceso a la información pública. La Asamblea General de 2010 aprobó la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información, la cual brinda a los Estados Miembros el marco legal necesario para garantizar ese derecho y una guía de implementación de la misma. Asimismo, promueve, la realización de cursos sobre temas jurídicos de interés hemisférico.

Con respecto a la protección de datos personales, el Departamento de Derecho Internacional asiste a los Estados Miembros en la toma de decisiones respecto a la armonización del derecho, el mejoramiento de la cooperación regional y la búsqueda de elementos sustanciales sobre la materia.

En relación con los afrodescendientes de las Américas fomenta la capacitación de líderes afrodescendientes al igual que la incorporación de dicha temática a las políticas y programas de la OEA.

DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN JURÍDICA

El Departamento de Cooperación Jurídica asesora y presta servicios de secretaría técnica a las Reuniones de Ministros de Justicia o Procuradores Generales de las Américas (REMJA) y la Conferencia de Estados Parte.

Coordina el Programa Interamericano de Cooperación y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) como medida de fortalecimiento de las leyes nacionales, de apoyo a las instituciones que luchan contra la corrupción y de la participación de organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para el seguimiento, evaluación y denuncia de la corrupción en la región. Dicho programa fue establecido luego de la firma de la Convención Interamericana contra la Corrupción en 1996.

Asimismo, fomenta la cooperación regional, el intercambio de información y la investigación en materia de delito cibernético.

DEFENDIENDO LOS DERECHOS HUMANOS

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos está compuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) creada en 1959 y la Corte Interamericana de Derechos Humanos establecida en 1979 en San José, Costa Rica.

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La CIDH, con sede en Washington, D.C., está integrada por siete comisionados independientes elegidos por los Estados Miembros para promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y está encargada de publicar un informe anual al respecto.

Desde 1959, la Comisión ha procesado más de 13.000 casos y recibe, analiza e investiga más de mil peticiones individuales por año con el objetivo de determinar la responsabilidad de los Estados por violaciones de los derechos humanos garantizados en la Declaración Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados interamericanos en esta materia.

En relación con los casos que se presentan, la Comisión puede invitar al peticionario y al Estado para explorar una “una solución amistosa” y si dicho resultado no es posible, puede recomendar al Estado la implementación de medidas específicas para remediar las violaciones. Si el país involucrado es uno de los 20 que han aceptado la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el caso puede ser sometido a ésta.

La Comisión cuenta con ocho Relatorías y dos Unidades que analizan y presentan informes sobre las condiciones de los derechos humanos de grupos vulnerables, lo cual genera mayores compromisos para proteger a estos grupos, logrando así, mejoras en la legislación, políticas y prácticas nacionales de asuntos relacionados con los derechos humanos en la región.

- Relatoría Especial para la Libertad de Expresión.
- Relatoría sobre los Derechos de la Mujer.
- Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes.
- Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad.
- Relatoría sobre Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial.
- Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos.
- Relatoría sobre los Derechos de la Niñez.
- Unidad para los Derechos de las Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales e Intersex.
- Unidad sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma de la OEA cuyo objetivo es aplicar e interpretar la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y de otros tratados en dicha materia y salvaguardar los derechos esenciales de los hombres y mujeres de las Américas.

Está compuesta de siete jueces, nacionales de los Estados Miembros de la OEA, elegidos a título personal entre juristas de la más alta autoridad moral, de reconocida competencia en materia de derechos humanos.

ENFOQUE MULTIDIMENSIONAL DE LA SEGURIDAD

En el 2003, los Estados Miembros de la OEA adoptaron la “Declaración sobre Seguridad en las Américas” la cual definió su alcance multidimensional, siendo ésta una nueva concepción de la seguridad incluyendo las amenazas tradicionales y las nuevas amenazas tales como la trata de personas, el terrorismo, el narcotráfico, la delincuencia organizada transnacional, el cambio climático, el VIH/SIDA, entre otros. A partir de este nuevo enfoque la moderna agenda de seguridad de la OEA apunta a enfrentar dichos desafíos.

La Secretaría de Seguridad Multidimensional está integrada por las siguientes dependencias:

- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas
- Comité Interamericano contra el Terrorismo
- Departamento de Seguridad Pública

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

La CICAD tiene como misión fortalecer las capacidades humanas e institucionales de sus Estados Miembros para reducir la producción, tráfico y uso de drogas ilícitas y tratar sus consecuencias sanitarias, sociales y penales.

Maneja e implementa programas de acción enfocados en prevenir y tratar el abuso de drogas, reducir la oferta y disponibilidad de drogas ilícitas, fortalecer las instituciones y mecanismos para el control de drogas, desarrollar fuentes alternas de ingresos para cultivadores de coca, amapola y marihuana, asistir a los Estados Miembros en la mejora de la recolección y el análisis de datos sobre todos los aspectos del tema y medir el progreso en la lucha contra dicho problema.

En 1999 fue creado el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), el cual es el instrumento principal para la medición de las actividades contra las drogas ilícitas que llevan a cabo los Estados Miembros y se realiza a través de la elaboración de informes nacionales y hemisféricos de evaluación del progreso del control de drogas. Estos son redactados por expertos gubernamentales nombrados por los Estados. Dicho instrumento contribuye a la recolección sistemática de información sobre drogas, al intercambio de experiencias y a que los Estados identifiquen aquellas áreas en las cuales requieren mayores niveles de cooperación.

La Secretaría Ejecutiva de CICAD está compuesta por las siguientes secciones:

- Reducción de la demanda
- Reducción de la oferta
- Fortalecimiento institucional
- Contra el lavado de activos
- Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
- Observatorio Interamericano sobre Drogas

A través del Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID), la CICAD ayuda a los países a mejorar la recolección y el análisis de datos relacionados con las drogas mediante la promoción del establecimiento de observatorios nacionales, el uso de métodos y datos estandarizados, y la capacitación científica y técnica de profesionales que trabajan en el campo de las drogas y el intercambio de experiencias entre ellos.

Desde 2010, los Estados Miembros de la OEA adoptaron una estrategia hemisférica sobre drogas que enfatiza el respeto a los derechos humanos, enfrenta la drogadicción como enfermedad crónica y recurrente y propone un enfoque más amplio sobre el tratamiento del problema de las drogas.

En seguimiento a un mandato de la VI Cumbre de las Américas, la OEA elaboró bajo el liderazgo del Secretario General Insulza el Informe “El Problema de las Drogas en las Américas”. Consiste en un informe analítico que examina cada uno de los aspectos del problema, como la salud, el desarrollo, la seguridad, la producción, alternativas legales y los costos de la economía ilícita, y la actualidad de las políticas sobre drogas en el hemisferio. Asimismo, incluye un informe de cuatro escenarios posibles en el desarrollo del problema hasta 2025 que proporcionan un análisis de la situación actual en la región, un examen de las mejores prácticas y de nuevos enfoques que están desarrollando los diferentes países, así como una descripción de los desafíos y obstáculos para mejorar los resultados.

Tres conclusiones del Secretario General:

1. El problema debe ser manejado teniendo en consideración la situación de cada país.
2. Los países con menos recursos y menos estructura institucional tienen más dificultad manejando el impacto del narcotráfico.
3. Se requiere un enfoque de salud pública, multifacético y flexible, teniendo en cuenta las diferencias de los países.

COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)

El CICTE coordina los esfuerzos destinados a proteger a los ciudadanos de los Estados Miembros contra el terrorismo.

Sus objetivos son mejorar el intercambio de información entre las autoridades nacionales competentes; crear y actualizar una base de datos interamericana sobre cuestiones relacionadas con el terrorismo. Maneja programas sobre controles fronterizos; seguridad cibernética – marítima y portuaria; y asistencia legislativa y lucha contra el financiamiento del terrorismo.

CICTE promueve la adhesión universal a las convenciones internacionales contra el terrorismo, el aumento de la cooperación en las fronteras, las medidas de seguridad relacionadas con la documentación de viajes y la puesta en marcha de actividades de entrenamiento y manejo de crisis.

CICTE brinda apoyo a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones emanadas de la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y de la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Departamento de Seguridad Pública (DSP) hace seguimiento de resoluciones aprobadas por órganos políticos de la OEA en las áreas de su competencia como desminado, tráfico de personas, crimen organizado y pandillas, armas pequeñas y livianas, seguridad de los pequeños Estados Insulares y prevención de amenazas contra la seguridad pública.

Brinda asesoría técnica a los Estados Miembros en el tema de la acción humanitaria contra las minas, incluyendo su remoción y la educación sobre el riesgo de las minas para las poblaciones afectadas.

Además, lleva a cabo esfuerzos contra el tráfico y trata de personas en el Hemisferio; ofrece capacitaciones, intercambio de información y otras maneras de asistir a las agencias de policía, oficiales de inmigración, jueces, legisladores y demás en la creación de leyes para combatir la trata, la promoción de iniciativas de gobierno para identificar los casos existentes, el procesamiento de criminales y la protección de sus víctimas.

El Departamento también provee asistencia técnica a los Estados Miembros en la prevención de violencia y en la lucha contra el crimen organizado, implementa los mandatos de la Asamblea General sobre armas de fuego,

municiones y explosivos, refuerza los objetivos y mandatos del Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) y es responsable de coordinar la implementación del Plan de Acción contra la Delincuencia Transnacional Organizada. También provee apoyo a Estados Pequeños e Insulares en el área de la seguridad pública conforme a lo dispuesto en la Resolución de la Asamblea General AG/Res. 2112 (XXXV-O/05) "Preocupaciones Especiales de los Pequeños Estados Insulares del Caribe".

Asimismo el DSP también se encarga de la planificación y desarrollo de las reuniones ministeriales y otras reuniones de alto nivel en el área de seguridad pública, tales como la Reunión de Ministros en Materia de Seguridad Pública de las Américas (MISPA) y la Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas y la Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias.

FOMENTANDO EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA PROSPERIDAD

La Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) coordina la implementación de programas de cooperación horizontal, las reuniones ministeriales regionales y brinda apoyo al CIDI y al Fondo Especial Multilateral del CIDI (FEMCIDI). La SEDI está compuesta por la Oficina del Secretario Ejecutivo y por los siguientes Departamentos:

- Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo
- Departamento de Desarrollo Económico y Social
- Departamento de Desarrollo Sostenible

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN Y EMPLEO

El Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Empleo (DDHEE) colabora con los Estados Miembros en sus esfuerzos por asegurar una educación de calidad y promover el desarrollo humano, el trabajo decente y la generación de empleo. Como Secretaría Técnica del Comité Interamericano de Educación (CIE) fomenta el diálogo político y la cooperación técnica en áreas que los Ministros de Educación y Trabajo identifican como prioritarias.

EL DDHEE se encarga de promover el desarrollo académico y profesional de los jóvenes de las Américas mediante un programa de becas que fomenta el acceso a la educación superior y a la formación profesional. Asimismo apoya la Red Interamericana para la Administración Laboral (RIAL) y la Red Interamericana de Educación Docente (RIED).

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

El Departamento de Desarrollo Económico y Social (DDES) apoya a los Estados Miembros para que puedan aprovechar las ventajas del comercio, el turismo y la responsabilidad social de las empresas, así como la competitividad, el uso de la tecnología e innovación para el crecimiento sostenible, mediante el diálogo político y las asociaciones estratégicas y el desarrollo de oportunidades de negocios en las Américas.

Asimismo, a través del Programa de Migración y Desarrollo (MIDE) y del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI), fomenta el desarrollo de

políticas públicas orientadas a mejorar la gestión migratoria en las Américas. Además, promueve la preservación y protección del patrimonio cultural de las Américas.

El Programa de Competitividad de la OEA fomenta la productividad y competitividad de los Estados Miembros a través del diálogo, la cooperación, el intercambio de experiencias y buenas prácticas y la adopción de iniciativas orientadas al fortalecimiento de las políticas públicas y las MIPYMEs, y a la construcción de capacidades humanas e institucionales.

Apoya la Red Interamericana de Protección Social (RIPSO) y adelanta la Red Interamericana de Competitividad con el fin de promover la cooperación horizontal, sur-sur y triangular entre autoridades y consejos de competitividad.

Este Departamento se desempeña como la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo del Proyecto de Plan de Acción de la Carta Social de las Américas.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

El Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS) respalda a los Estados Miembros en el diseño e implementación de políticas orientadas a integrar las prioridades ambientales con las metas de desarrollo socioeconómico a nivel hemisférico, incluyendo temas de manejo sostenible de recursos hídricos y áreas costeras, energía renovable, prevención de la degradación del suelo, reducción de riesgos de desastres naturales, conservación de la biodiversidad, y apoya programas relacionados con el derecho, la política y la economía ambiental.

Ejecuta proyectos de cooperación técnica; y promueve el intercambio de información sobre desarrollo sostenible en la región, la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones sobre gestión ambiental. También ofrece apoyo

técnico para la planificación y desarrollo de las reuniones ministeriales, sectoriales y reuniones de la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible.

ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y OTRAS ENTIDADES



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM)

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es el principal foro de políticas hemisféricas para la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género. Establecida en 1928, fue el primer órgano intergubernamental en el mundo, creada expresamente para asegurar el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer.

Uno de sus principales logros ha sido la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la cual fue adoptada en 1994 en la Asamblea General de la OEA que tuvo lugar en Belem do Pará, Brasil, y ha sido ratificada por 32 Estados Miembros de la OEA. Durante la última década, la Convención ha contribuido a una mayor toma de conciencia de que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos, lo que ha derivado en cambios positivos en la legislación y en las políticas de protección a la mujer.

La CIM apoya a los Estados Miembros en sus esfuerzos para asegurar el pleno acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que permitan que mujeres y hombres participen en condiciones de igualdad en todos los ámbitos.



COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO (CIJ)

El CIJ, con sede en Río de Janeiro, Brasil, se desempeña como un organismo que brinda asesoramiento legal a la OEA y está compuesto por 11 juristas designados por los Estados Miembros y elegidos a través de la Asamblea General. Los temas que abarca incluyen: seguridad hemisférica, administración de la justicia, leyes sobre información y datos personales, derechos humanos y biomedicina, enriquecimiento ilícito, soborno transnacional y cooperación contra el terrorismo. El CIJ tiene la facultad de emitir opiniones jurídicas independientes sobre temas de la agenda interamericana.



INSTITUTO INTERAMERICANO DEL NIÑO (IIN)

El IIN tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de las niñas/os, sus familias y lleva a cabo programas en materia de salud, educación, legislación social, servicios sociales e información. Ofrece asistencia técnica en la formulación de políticas y actividades de planificación en el desarrollo, monitoreo y evaluación de programas dirigidos a mejorar la gestión en hogares que atienden niños y niñas, y de los organismos nacionales encargados de su coordinación.



COMISIÓN INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES (CITEL)

CITEL fue establecida por la Asamblea General de la OEA en 1993 como foro principal de la región donde los Estados Miembros y el sector privado de las telecomunicaciones se reúnen para coordinar el continuo desarrollo de dicho sector. Cuenta con Comités Consultivos Permanentes (CCP) integrados por los Estados Miembros y los miembros asociados que representan empresas y entidades privadas de telecomunicaciones, observadores permanentes y organismos regionales e internacionales.



CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS (CEJA)

El CEJA, creado en 1999 y ubicado en Santiago de Chile, conduce actividades de capacitación, estudios y proyectos de investigación empírica con el fin de desarrollar enfoques innovadores para la reforma judicial. Promueve la cooperación y el intercambio de experiencias entre los actores claves del sector judicial y difunde instrumentos legales con el objetivo de mejorar la calidad de la justicia en las Américas.



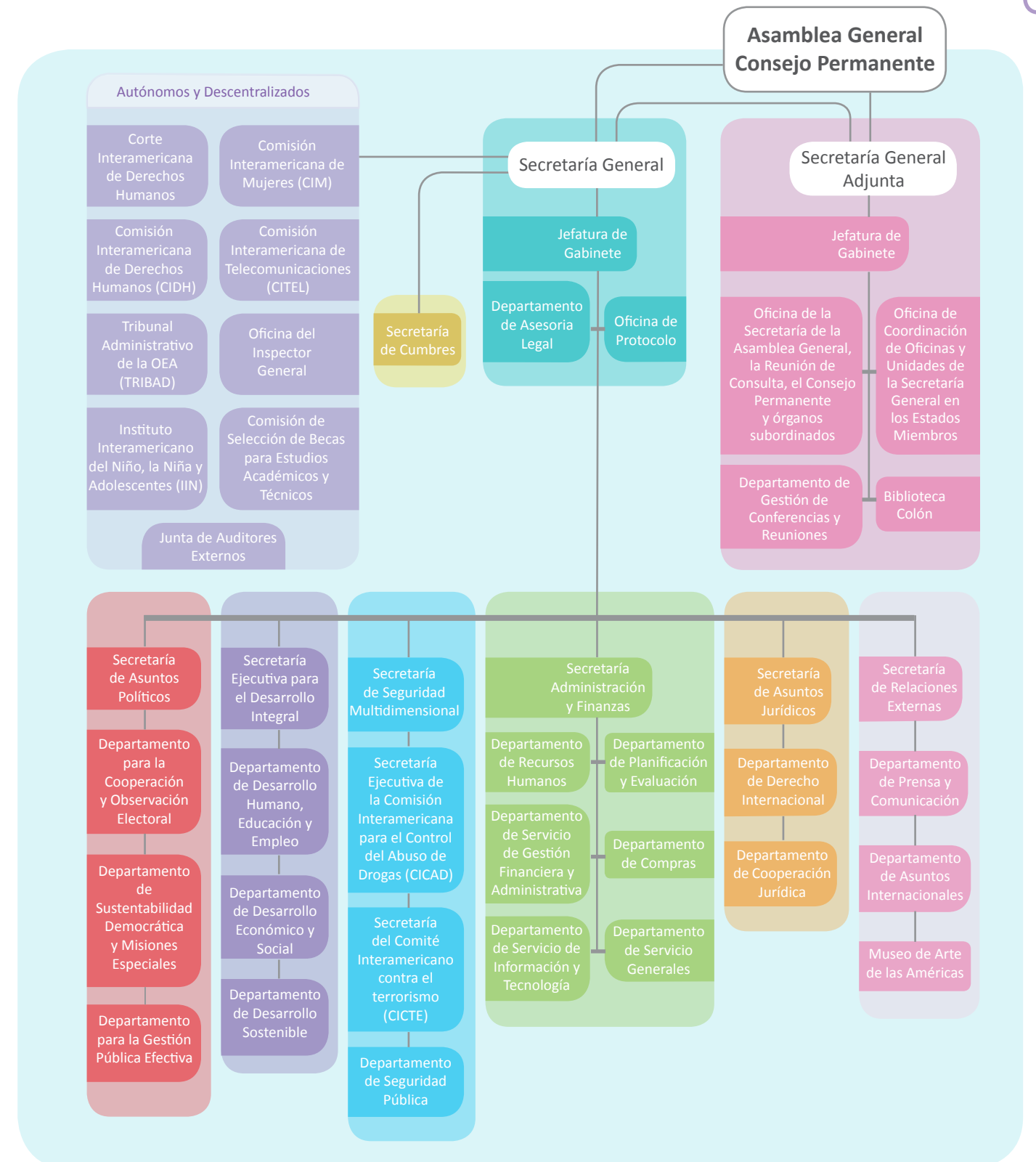
COMISIÓN INTERAMERICANA DE PUERTOS (CIP)

Desde su creación en 1998, CIP sirve de foro interamericano para fortalecer la cooperación y el desarrollo del sector portuario, con la colaboración y participación activa del sector privado. Es el órgano asesor principal de la OEA encargado de proponer políticas que respondan a las necesidades comunes de dicho sector en el Hemisferio.



INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS (IIDH)

El IIDH es una institución académica internacional, creada en 1980 y con sede en San José, Costa Rica. Su misión es fortalecer el respeto de los derechos humanos y contribuir a la democracia mediante la educación, la investigación académica, la asistencia técnica y la difusión del conocimiento de la doctrina de los derechos humanos por medio de publicaciones especializadas. Colabora con la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la CIDH, y trabaja con la sociedad civil, los Estados Miembros, así como con otros organismos internacionales.



La OEA incorporó en su Carta, en 1948, como función de la Asamblea General, la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos especiales “con otros organismos americanos de reconocida autoridad internacional.” Los diversos órganos, organismos y entidades de la Organización han desarrollado, en el marco de sus objetivos, diversas formas de vinculación con instituciones nacionales e internacionales. Este proceso ha enriquecido y dado lugar a innovaciones de especial importancia en el ámbito de los organismos intergubernamentales.

La OEA ha registrado grandes avances en cuanto a la participación de la sociedad civil, entre los que se encuentra el facilitar espacios de diálogo y desarrollar mecanismos que permitan la participación de la sociedad civil en los foros políticos, en la ejecución de proyectos, en el desarrollo de programas de cooperación y solidaridad, y en el intercambio de experiencias e información que permiten formular políticas públicas en respuesta a las necesidades de los ciudadanos de las Américas.

En 1999, la Organización con la adopción de la Resolución CP/RES. 759 (1217/99) del Consejo Permanente, “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, definió a estas organizaciones como instituciones, organizaciones o entidades nacionales o internacionales integradas por personas naturales y jurídicas de carácter no gubernamental.

Con el fin de incrementar la participación de la sociedad civil en las actividades de la OEA, la Organización, a través de sus órganos, ha aprobado varias iniciativas y resoluciones que amplían el papel de las OSC en la OEA. Entre las cuales cabe destacar:

- CP/RES. 759 (1217/99) “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”.
- CP/RES. 840 (1361/03) “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”.
- CP/RES. 864 (1413/04) “Fondo Específico para Financiar la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas”.

PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA

Los aportes de la sociedad civil contribuyen al diseño de las políticas de los Estados Miembros. Tales organizaciones tienen la opción de fortalecer la retroalimentación de información y conocimientos con el sector público en el ámbito regional e internacional.

Esta interacción fue impulsada por la Resolución CP/RES. 759 (1217/99) “Directrices para la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, la cual definió el proceso por el cual las OSC podrían solicitar participar en las actividades de la Organización.

Dicha normativa incluye:

- Las actividades en las cuales las OSC pueden participar.
- La creación de un registro de las OSC en la OEA.
- Las responsabilidades de las OSC una vez registradas en la Organización.

Mediante la Resolución CP/RES. 840 (1361/03), “Estrategias para Incrementar y Fortalecer la Participación de las OSC en las Actividades de la OEA”, la Organización estableció estrategias que amplían los espacios de participación de la sociedad civil, entre los cuales se encuentran:

- Tener conocimiento y acceso a las actividades de la agenda interamericana en las áreas temáticas definidas por los Estados Miembros
- Desarrollar y ejecutar proyectos con la Secretaría General de la OEA.
- Promover alianzas estratégicas entre la sociedad civil, la OEA y empresas del sector privado con el fin de suministrar asistencia técnica, capacitación y servicio mutuo para mejores prácticas.
- Establecer una participación organizada, legítima y amplia por parte de las OSC en la región y el Sistema Interamericano.
- Institucionalizar un diálogo directo con los gobiernos y las diferentes organizaciones y organismos del Sistema Interamericano e Internacional.
- Participar en consultas virtuales para identificar los desafíos y las iniciativas en los diferentes ámbitos de la OEA.

La Resolución CP/RES. 864 (1413/04) estableció el Fondo Específico para Financiar la Participación de las OSC en las actividades de la OEA y en el Proceso de Cumbres de las Américas. Este Fondo fue creado para facilitar la participación de las OSC registradas en las actividades de los órganos políticos de la OEA, como la Asamblea General y el Consejo Permanente, a través de la Comisión sobre Gestión de las Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC), así como del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), las reuniones ministeriales que correspondan y otras actividades de la OEA.

De las cinco Comisiones del Consejo Permanente, la CISC fue creada para establecer procedimientos que aseguren la interacción entre las OSC y los cuerpos políticos de la OEA.

El Departamento de Asuntos Internacionales (DAI) de la Secretaría de Relaciones Externas es responsable de diseñar y ejecutar estrategias y actividades para promover y ampliar la participación de la sociedad civil en todas las actividades relacionadas con la labor de la Organización.

La OEA estableció tres mecanismos para facilitar la participación de la sociedad civil en sus actividades, incluyendo:

- Registro de la Sociedad Civil.
- Participación en las Reuniones de la OEA.
- Acuerdos de Cooperación.

REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA OEA

El Registro, establecido en la Resolución CP/RES. 759 (1217/99) del Consejo Permanente, brinda la posibilidad de formar parte de la red hemisférica de organizaciones que trabajan en áreas temáticas de interés para los Estados Miembros y acceder a la información de los procesos que se desarrollan en la OEA y que forman parte de la agenda Interamericana.

El registro facilita el intercambio de experiencias por medio de la participación organizada y el diálogo entre las OSC, los gobiernos y los organismos interamericanos e internacionales.

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La Resolución CP/RES. 759 (1217/99) establece las siguientes condiciones para que una organización de la sociedad civil sea inscrita en el registro de las OSC en la OEA:

- La OSC deberá gozar de reconocida reputación y representatividad dentro de su ámbito de competitividad.
- La OSC debe contar con una estructura institucional, la cual incluya mecanismos para que sus autoridades rindan cuentas a sus miembros y sean controlados por éstos, un representante legal y una sede principal.
- La OSC debe manejar con transparencia e independencia los recursos financieros obtenidos por entidades afiliadas o particulares.
- La OSC debe desarrollar sus áreas de acción en alguno de los Estados Miembros de la OEA.

BENEFICIOS DEL REGISTRO

Las OSC registradas cuentan con los siguientes beneficios:

- Participar en las reuniones públicas del Consejo Permanente, del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y de sus órganos subsidiarios.
- Opinar por medio de un documento escrito, relativo a la temática de la reunión del Consejo Permanente y del CIDI, preferiblemente que no exceda de 2.000 palabras (en tal caso se debe presentar adjunto un resumen ejecutivo el cual será distribuido por la Secretaría General). Así mismo, podrán realizar una presentación al inicio de las deliberaciones con previo permiso y aceptación de la comisión pertinente del Consejo Permanente o del CIDI.
- Acceder a los borradores de resoluciones y/o resoluciones adoptadas por la Asamblea General y hacer observaciones de éstos.
- Recibir las resoluciones adoptadas en la reunión anual de la Asamblea General de la OEA.
- Participar en reuniones del Consejo Permanente, del CIDI y sus órganos políticos que son cerradas al público con el permiso del Presidente de la reunión.
- Obtener con antelación los documentos de las reuniones de los grupos de trabajo y los grupos especializados del Consejo Permanente o del CIDI. Con previa autorización, las OSC pueden presentar una declaración y distribuirla a los Estados Miembros para que éstos consideren el asunto a tratar.

PROCEDIMIENTOS DEL REGISTRO

Las OSC que deseen ser inscritas en el registro de OSC de la OEA deberán dirigir una carta de solicitud al Secretario General de la OEA, con copia al Departamento de Asuntos Internacionales:

Secretario General

Organización de los Estados Americanos
MNB – 20
17th Street and Constitution Avenue, N.W.
Washington D.C. 20006
U.S.A.

Director

Departamento de Asuntos Internacionales
Organización de los Estados Americanos
ADM – 109
19th Street and Constitution Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20006
U.S.A.

Fax: 202-458-3555
Email: civilsociety@oas.org

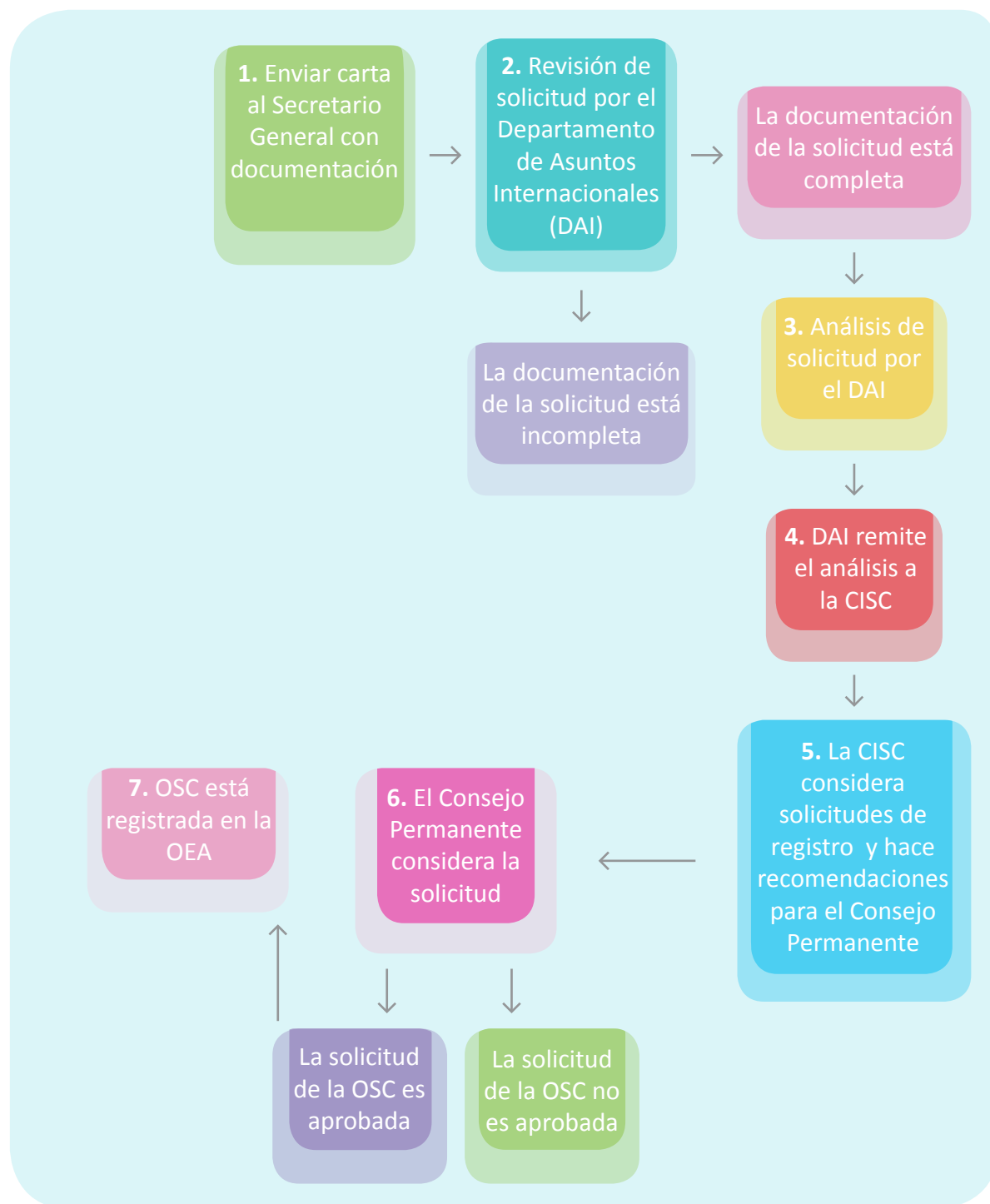
Dicha solicitud deberá estar acompañada de la siguiente información:

- Nombre o razón social, dirección y fecha de constitución de la organización y los nombres de sus miembros directivos y de su(s) representante(s) legal(es).
- Áreas de trabajo principales de la OSC y su relación con las actividades de los órganos, organismos o entidades de la OEA en las que desea participar.
- Razones por las cuales la OSC considera que los aportes que se propone realizar a las actividades de la OEA pueden ser de interés para ésta.

- Identificar las áreas de trabajo de la OEA en las cuales se compromete a apoyar las labores que se realicen o a formular recomendaciones sobre la mejor forma de alcanzar los objetivos que persigue la OEA.

Además, la solicitud deberá ir acompañada de una copia de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y estatutos de la organización (copia notariada).
- Informe anual más reciente de las actividades de la organización.
- Declaración de la misión institucional (firmada por el director o representante legal).
- Estados financieros correspondientes al año anterior a la presentación de la solicitud que incluyan sus fuentes de financiamiento públicas y privadas (firmada por el oficial financiero o contador público de la organización).



EN LAS REUNIONES DE LA OEA

Las OSC registradas pueden participar, hacer presentaciones, brindar información, y al pedido de los órganos, agencias y entidades de la OEA, ofrecer apoyo experto, en concordancia con la resolución CP/RES. 759 (1217/99).

PARTICIPACIÓN DE LAS OSC INSCRITAS EN EL REGISTRO EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO PERMANENTE, EL CIDI Y SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

Las OSC que hayan sido inscritas en el registro podrán designar representantes para que asistan, como observadores, a las reuniones públicas del Consejo Permanente, del CIDI y de sus órganos subsidiarios. Las OSC no registradas también podrán asistir como observadores a las reuniones públicas del Consejo Permanente, del CIDI y de sus órganos subsidiarios con tal de que cumplan con los requisitos establecidos en CP/RES. 759 (1217/99).

Las reuniones que se realizan bajo el auspicio de la OEA generalmente son abiertas al público, pero pueden ser cerradas bajo circunstancias excepcionales por decisión del Presidente de la reunión debido a la naturaleza del tema a tratar.

No obstante, es importante tener en cuenta que cada órgano político, organismo especializado y comité de la OEA puede establecer criterios específicos para la participación de la sociedad civil en sus actividades.

Cuando se trate de reuniones de las comisiones del Consejo Permanente o del CIDI, las OSC inscritas en el registro podrán distribuir documentos escritos con anticipación de acuerdo a lo establecido en el punto 13.c de CP/RES. 759 (1217/99) y con previa aprobación de la Comisión pertinente, realizar una presentación al inicio de las deliberaciones. Las organizaciones de la sociedad civil no podrán participar en las deliberaciones, negociaciones y decisiones que adopten los Estados Miembros.

Cuando se trate de reuniones de grupos de expertos y grupos de trabajo del Consejo Permanente o del CIDI, las OSC inscritas en el registro que tengan competencia especial en el tema que se discutirá recibirán la documentación pertinente por adelantado y previa aprobación de la reunión, podrán presentar una exposición al inicio de las deliberaciones cuyo texto podrá distribuirse con anticipación a los Estados Miembros. Con esta aprobación, igualmente, podrá realizar una presentación una vez que haya finalizado la consideración del tema. Las organizaciones de la sociedad civil no podrán participar en las deliberaciones, negociaciones y decisiones que adopten los Estados Miembros.

Artículo 13.c de CP/RES. 759 (1217/99)

Las organizaciones de la sociedad civil inscritas en el registro podrán presentar documentos escritos, que no excedan de 2.000 palabras, preferentemente en dos de los idiomas oficiales de la OEA, sobre cuestiones dentro de la esfera de su competencia particular y que figuren en el temario u orden del día de la reunión. Estos documentos serán distribuidos con suficiente antelación por la Secretaría General a los Estados Miembros en la medida de lo posible en dos de los idiomas oficiales de la OEA. Los documentos cuyo texto exceda las 2.000 palabras deberán ser acompañados de un resumen ejecutivo en dos de los idiomas oficiales de la OEA que la Secretaría distribuirá con suficiente antelación. El texto completo del documento podrá ser distribuido, a cargo de la organización de la sociedad civil respectiva, en el o los idiomas en que haya sido presentado.

PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA

Otro mecanismo de participación es solicitar ser invitado a una reunión, conferencia o reunión de carácter ministerial. El trámite de esta opción se realiza por medio de una carta de solicitud de participación para el ingreso a una reunión o conferencia especial con 30 días de anticipación a la realización de la reunión o conferencia. En caso de que la solicitud sea aprobada, se le suministrará a la organización que hizo la petición el estatus de observador y recibirá el título de “invitado especial”.

Las OSC, independientemente de estar inscritas en el Registro, que deseen asistir a las sesiones de la Asamblea General de la OEA, deberán enviar una carta al Secretario General, con copia al Departamento de Asuntos Internacionales, al menos con 45 días de anticipación a dicho evento, solicitando el derecho de observar los procedimientos bajo la categoría de “Invitado Especial”. El plazo, previamente indicado, obedece a que la Secretaría General debe presentar una lista de las organizaciones que hayan enviado su solicitud al Consejo Permanente para su aprobación al menos 30 días antes de la realización de la Asamblea General. Así mismo, las organizaciones incluidas en esta lista deberán ser autorizadas por el país anfitrión. Este procedimiento es independiente de cualquier otro proceso de participación de las OSC en la OEA.

Las OSC no registradas en la OEA, luego de enviar la carta de solicitud con los respectivos documentos y de ser aprobada por el Consejo Permanente, recibirán una identificación de “invitado especial” para que pueda ingresar a dicha reunión.

Procedimientos de Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA

Para participar en las reuniones o actividades de la OEA, las OSC deben enviar una carta de solicitud de participación dirigida al Secretario General de la OEA teniendo en cuenta que:

- Si la OSC se encuentra registrada, sólo deberá dirigir la carta indicando su interés en participar, el nombre de la organización, el nombre a la reunión que desea participar y el nombre del representante que asistirá a dicha reunión.
- Si la OSC no se encuentra registrada, la carta de solicitud de participación deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - o El nombre oficial de la organización, la fecha de constitución y el nombre de los directores y del representante legal.
 - o Los estatutos y la constitución de la organización.
 - o La misión de la institución.
 - o El último reporte anual de sus actividades y el reporte financiero del último año fiscal.

ACUERDOS DE COOPERACIÓN

La Resolución AG/RES. 57 (I/O-71) “Normas sobre las Relaciones de Cooperación entre las Organización de los Estados Americanos y la Organización de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados Vinculados a ésta y otros Organismos Nacionales e Internacionales” autoriza al Secretario General firmar acuerdos de cooperación. La Secretaría General de la OEA

puede suscribir acuerdos de cooperación para el desarrollo y ejecución de actividades en todas las áreas de trabajo de la Organización. Dichos acuerdos se clasifican de la siguiente manera:

- Acuerdos de cooperación generales: Aquellos cuyo objetivo es brindar asesorías a los órganos, organismos y entidades de la OEA y difundir sus actividades y programas
- Acuerdos de cooperación especiales:
 - o Acuerdos para el desarrollo de programas técnicos, administrativos o financieros para realizar programas específicos en las áreas de actividad de la OEA.
 - o Acuerdos relacionados con organismos especializados interamericanos que se coordinan a través de la OEA.
 - o Acuerdos establecidos directamente por el Secretario General.

Las OSC que deseen establecer un acuerdo de cooperación con la OEA deberán primero identificar el departamento de la Secretaría General que maneje el tema de interés. Como segundo paso, la organización interesada deberá presentar una propuesta con objetivos claramente determinados y establecer el tipo de acuerdo que desee suscribir (así sea general o específico). Asimismo, las OSC deberán tener en cuenta que un acuerdo de cooperación con la OEA es un proceso que requiere que la organización interesada cuente con los recursos financieros y el personal suficiente para desempeñar correctamente las obligaciones y estipulaciones correspondientes a tal acuerdo.

En caso de alcanzar un acuerdo preliminar entre la Secretaría General y la OSC, se preparará un documento para buscar el beneplácito del Secretario General y su firma.

PROCEDIMIENTOS PARA ACUERDOS DE COOPERACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA OEA



El Proceso de Cumbres de las Américas es el espacio en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros de la OEA definen y discuten la agenda interamericana. Este proceso es presidido por el gobierno anfitrión, sede de la Cumbre a realizarse, y es guiado por valores compartidos y por mecanismos institucionales establecidos.

Dichos mecanismos son los órganos a cargo de liderar el proceso, la toma de decisiones, la implementación y el seguimiento de los mandatos emanados de las Cumbres.

En la Cumbre de las Américas de Québec en 2001, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la función central que la OEA cumple apoyando el Proceso de Cumbres de las Américas, como secretaría técnica y memoria institucional de dicho proceso. Para formalizar esta función la OEA creó la Secretaría de Cumbres de las Américas.

Esta Secretaría coordina el seguimiento de la implementación de los mandatos y presta apoyo al Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC), a su Comité Directivo y Consejo Ejecutivo y a las reuniones ministeriales, lo mismo que a la Comisión sobre Gestión de Cumbres Interamericanas y Participación de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA (CISC) del Consejo Permanente. Igualmente, coordina con el país anfitrión y con las diversas áreas técnicas de la OEA los preparativos de las próximas Cumbres de las Américas y la participación de los diversos actores sociales en el Proceso de Cumbres.

La OEA preside el Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres (GTCC), que reúne a los organismos internacionales e interamericanos para coordinar las acciones en seguimiento a los mandatos de las Cumbres.

Miembros del Grupo de Trabajo Conjunto de Cumbres

- Organización de los Estados Americanos (OEA)
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- Instituto Inter-Americano de Cooperación en Agricultura (IICA)
- Banco Mundial
- Corporación Andina de Fomento (CAF)
- Banco Centroamericano para la Integración Económica (BCIE)
- Banco de Desarrollo del Caribe (BDC)
- Organización Internacional de Migración (OIM)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE CUMBRES

El GRIC fue creado en 1995 y es presidido por los Estados Miembros anfitriones de las Cumbres. Los Estados anfitriones han sido Estados Unidos, Bolivia, Chile, Canadá, México, Argentina, Trinidad y Tobago, y Colombia. Panamá preside el Proceso en preparación de la VII Cumbre de las Américas que se realizará en dicho país en el 2015.

El GRIC está compuesto por representantes de los gobiernos democráticamente elegidos

del hemisferio, quienes están representados por sus respectivos Coordinadores Nacionales, normalmente el vicescanciller o el encargado del Hemisferio Occidental en las cancillerías. El GRIC tiene la responsabilidad de monitorear el progreso logrado en el cumplimiento de los mandatos de las diversas Cumbres y los textos a ser aprobados en futuras Cumbres. El GRIC se reúne en promedio tres veces al año, con por lo menos una de sus reuniones celebrada a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores en el marco de la Asamblea General de la OEA.

El GRIC cuenta con un Comité Directivo compuesto por el futuro anfitrión y los anteriores anfitriones de las Cumbres y su función es asistir al Presidente del Proceso de Cumbres en la preparación de reuniones del Consejo Ejecutivo y del GRIC.

El Consejo Ejecutivo del GRIC fue creado en el Plan de Acción de Quebec (2001) e integrado por un grupo de países con representación regional que hacen parte del GRIC, cuya responsabilidad es apoyar el trabajo del GRIC, y evaluar y fortalecer el seguimiento de las iniciativas de las Cumbres y los preparativos de las futuras Cumbres. Los miembros del Consejo Ejecutivo incluyen a los países anfitriones de las Cumbres, un representante de Comunidad del Caribe (CARICOM), un representante de la Comunidad Andina, Brasil y el Grupo de Río y el país que preside el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Otro objetivo del Consejo Ejecutivo del GRIC es profundizar las alianzas y la coordinación entre el Proceso de Cumbres y los socios institucionales, que son miembros del GTCC.

OPORTUNIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROCESO DE CUMBRES

El Proceso de Cumbres de las Américas ha establecido la participación de las OSC como un elemento valioso e importante de inclusión de los actores sociales en los esfuerzos destinados a alcanzar el desarrollo y el buen ejercicio de la gobernabilidad. Las Declaraciones de la Cumbre de las Américas reconocen el rol importante de la sociedad civil y han tratado de crear oportunidades para una continua y sostenida interacción entre la sociedad civil y los gobiernos de los Estados Miembros.

La OEA, a través de la Secretaría de Cumbres de las Américas y el Departamento de Asuntos Internacionales, ha desarrollado una serie de iniciativas para establecer espacios de participación y discusión, y para informar sobre el seguimiento de los mandatos emanados en las Cumbres dentro del Sistema Interamericano.

La OEA apoya la realización de foros con la sociedad civil para formular recomendaciones en relación a la agenda Interamericana, realiza reuniones especiales con el GRIC para intercambiar información sobre el Proceso de Cumbres, y trabaja con diferentes redes de la sociedad civil para intercambiar información y proveer un intercambio entre las OSCs, los gobiernos y las organizaciones del Sistema Interamericano e Internacional en relación a la implementación y seguimiento de los mandatos emanados de la Cumbre.

LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS CUMBRES

Con más de una década y media de existencia, seis Cumbres de las Américas, una Cumbre Especial de Desarrollo Sostenible y una Cumbre Extraordinaria de las Américas, el Proceso de Cumbres ha demostrado el compromiso de los Estados Miembros para poder debatir y buscar soluciones compartidas a los desafíos de la región.



PRIMERA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS – MIAMI, ESTADOS UNIDOS – 1994

En la Primera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno manifestaron su interés en fortalecer y diversificar las democracias del Hemisferio, de manera que se pudiera garantizar su durabilidad. Ésta fue la principal motivación por la cual señalaron la importancia de hacer partícipes a los individuos, sindicatos y partidos políticos, académicos, sector privado y OSC en los asuntos públicos, y reconocieron que la participación pública es fundamental para el éxito de cualquier democracia bajo un marco responsable y transparente.



CUMBRE DE DESARROLLO SOSTENIBLE - SANTA CRUZ, BOLIVIA - 1996

En la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron promover mayores espacios para la expresión de ideas y el intercambio de información sobre el desarrollo sostenible entre grupos, organizaciones, empresas e individuos.

Los Jefes de Estado decidieron tener en cuenta las recomendaciones del Seminario Interamericano de la Participación Pública de Montevideo de 1996 e instruyeron a la OEA a dar prioridad a la

formulación de la Estrategia Interamericana para la Promoción de la Participación Pública en la Toma de Decisiones. La Estrategia debía promover el intercambio de experiencias e información entre los gobiernos y grupos de la sociedad civil respecto a la formulación, implementación y mejoramiento de los programas y políticas de desarrollo sostenible y en las reuniones de alto nivel.



SEGUNDA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS – SANTIAGO, CHILE – 1998

Durante la Segunda Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que la educación es “el factor determinante para el desarrollo político, social, cultural y económico de nuestras gentes”, y resaltaron la necesidad de impulsar la participación de la sociedad civil en el desarrollo educativo. Además, la Segunda Cumbre reiteró la importancia de fortalecer la participación activa de la sociedad civil.



TERCERA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS – CIUDAD DE QUEBEC, CANADÁ – 2001

En la Tercera Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno valoraron las contribuciones de la sociedad civil al Plan de Acción de Quebec y reconocieron el importante papel que tiene la sociedad civil en la consolidación de la democracia y su participación en los programas de gobierno, como uno de los recursos más importantes para el éxito de las políticas de desarrollo.

Los Jefes de Estado y de Gobierno instruyeron a la OEA y a otras organizaciones multilaterales y bancos de desarrollo a elaborar estrategias para incrementar la participación de la sociedad civil en el sistema interamericano.

Los Jefes de Estado y de Gobierno promovieron el rol de las OSC -junto con los profesionales técnicos e instituciones regionales y educativas- en el desarrollo e implementación de políticas de manejo de desastres tanto a nivel nacional como comunitario.

Además, reconocieron las contribuciones de las OSC en la promoción de estrategias nacionales para el desarrollo sostenible de la agricultura y para el aumento de los estándares de vida en las áreas rurales.

El Plan de Acción de Quebec reconoció que la democracia es una forma de vida basada en la libertad y el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales para los habitantes de las Américas bajo buena gobernabilidad, buena gestión y valores, tomando en cuenta los aportes de las OSC.



CUMBRE EXTRAORDINARIA DE LAS AMÉRICAS – MONTERREY, MÉXICO – 2004

En la Cumbre Extraordinaria de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno coincidieron en que, a través de la participación ciudadana, la sociedad civil debe contribuir en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas impulsadas por los distintos órdenes o niveles de gobierno.

Reconocieron también el rol de la sociedad civil y su contribución a la buena gestión pública y reafirmaron la importancia de continuar consolidando nuevas asociaciones que permitan la vinculación constructiva entre gobiernos, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales y distintos sectores de la sociedad civil para que trabajen a favor del desarrollo y la democracia. Adicionalmente, se comprometieron a alentar la participación de la sociedad civil en el Proceso de Cumbres de las Américas, y a institucionalizar los encuentros con la sociedad civil, el sector académico y privado.



CUARTA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS – MAR DEL PLATA, ARGENTINA – 2005

En la Cuarta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron que la

participación de los ciudadanos, las comunidades y la sociedad civil contribuiría a asegurar que los beneficios de la democracia sean compartidos por la sociedad en su conjunto.

Durante la Cumbre, los líderes reconocieron el papel central que ocupa la OEA en la implementación y seguimiento de los mandatos de la Cumbre de las Américas e instruyeron a la Secretaría General que continúe ejerciendo las funciones de secretaría técnica; brinde apoyo a la reuniones del GRIC y a las reuniones ministeriales y conferencias especializadas, coordine la participación de la sociedad civil y asegure la divulgación de la información sobre el proceso de Cumbres y los compromisos asumidos por los países.



QUINTA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS – PUERTO ESPAÑA, TRINIDAD Y TOBAGO – 2009

En la Quinta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron a continuar fomentando la participación de ciudadanos, comunidades y la sociedad civil en el diseño y ejecución de políticas y programas de desarrollo, proporcionando asistencia técnica y económica, según convenga, para fortalecer y construir su capacidad de participar más plenamente en el sistema interamericano.



SEXTA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS – CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA – 2012

En la Sexta Cumbre de las Américas, los Jefes de Estado y de Gobierno valoraron las contribuciones y recomendaciones de la sociedad civil sobre cómo pueden colaborar con los gobiernos en el seguimiento y la implementación de los mandatos de la Cumbre y sobre los seis subtemas de dicha Cumbre, a saber: seguridad; acceso a y utilización de tecnologías; desastres naturales; reducción de la pobreza y las inequidades; cooperación solidaria; e integración física de las Américas.

Para información actualizada sobre el Proceso de Cumbres y las oportunidades de participación para la sociedad civil/actores sociales, favor visite la página de web de la Secretaría de Cumbres de las Américas: <http://www.summit-americas.org> y/o escriba a summit-info@oas.org, para suscribirse a la lista de distribución de Cumbres de la OEA.

LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERNAS



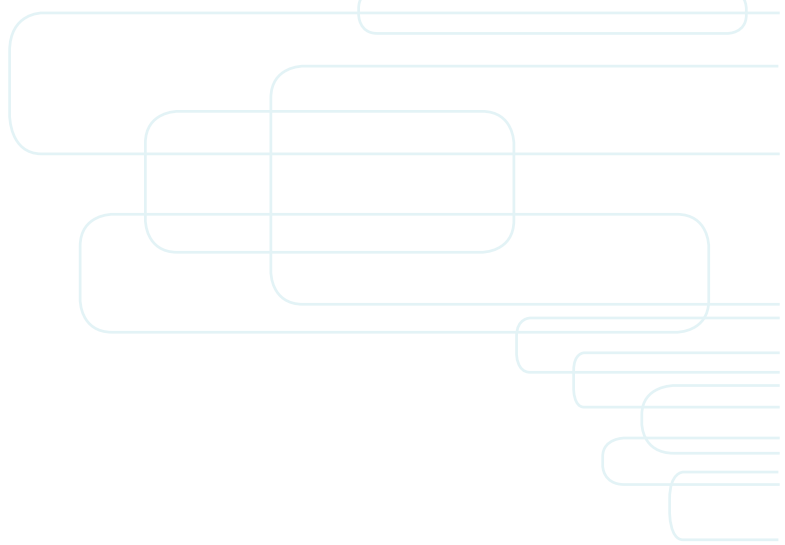
apoya el trabajo de todas las áreas técnicas de la OEA, como principal foro político regional del Hemisferio Occidental, al promover un mayor conocimiento de la Organización y estimular el respaldo concreto a sus actividades. Asimismo, fortalece las relaciones institucionales con los Estados Miembros, los Observadores Permanentes, las organizaciones regionales e internacionales, la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado a fin de implementar la agenda interamericana acordada por los líderes hemisféricos.

EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES (DAI)

de la Secretaría de Relaciones Externas cumple con la misión de asesorar al Secretario General y a la Secretaría General de la OEA, así como a los órganos legislativos de la Organización, sobre relaciones externas y la movilización de recursos. Sus principales funciones se enfocan en fortalecer y mantener las

relaciones con los Observadores Permanentes de la OEA, asesorar a los departamentos técnicos en sus relaciones externas y actividades de movilización de recursos, desarrollar el programa de la Cátedra de las Américas, crear y mantener una relación estrecha con la sociedad civil y con la agencias de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano a fin de adelantar la agenda de la OEA, organizar mesas redondas de políticas y sesiones informativas a distintas audiencias acerca de la labor y las prioridades de la Organización, con el objeto de alcanzar la meta principal de la Organización de mejorar la vida de todos los ciudadanos de las Américas.

El DAI también dirige y coordina las actividades en esta área con todas las dependencias de la Secretaría General, provee servicios de Secretaría Técnica a la CISC del Consejo Permanente y es responsable del Registro de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en la OEA.



Para cualquier consulta o información adicional:

Departamento de Asuntos Internacionales
Organización de los Estados Americanos
19th street and Constitution Ave., N.W.
Washington, DC 20006 – USA

www.civil-society.oas.org
Teléfono: 202 370 0746
Fax: 202-458-3555
Email: civilsociety@oas.org

MANUAL PARA
LA PARTICIPACIÓN DE
LA SOCIEDAD CIVIL
EN LAS ACTIVIDADES
DE LA OEA

ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS
1889 F STREET N.W.
WASHINGTON, D.C.
20006 - USA
WWW.OAS.ORG



Organización de los
Estados Americanos